CONTRATO Nº 46/2017

ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **4 HERMANOS S.R.L.,** domiciliado en Delfin Chamorro Nº 2.221 casi Avenida Santa Teresa, Fernando de la Mora – República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **NICOLÁS EDUARDO SAAVEDRA NIELSEN** con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.939.071**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 31/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 objeto del gasto específico Textiles y Vestuarios, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.285.

3.3. Condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en guaraníes, el contratista, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntara [illegible] facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del contratante y de los [illegible] en las órdenes de compra/servicio respectivas.

4 HERMANOS S.R.L.
RUC: 80075055-1
Asunción - Paraguay

A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 48.090.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones noventa mil)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 31/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 320/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
SUB PROGRAMA 02_05_01 APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN									
DAMAS									
1	53101604-001	Camisa: Tejido Poplin 100% algodón, color blanco, mangas ¾, con dobladillo y dos botones color blanco tipo nacar, con cuello clásico reforzado doble fusionado, de 7cm, entallado ojales por 7 y botones por 7, color blanco tipo nacar, pinza trasera por dos, con impresión bordada en el pecho lado izquierdo del logo del tallado. El cerrado del delantero más trasero en máquina overlook de dos agujas con pespunte en la unión, ruedo dobladillo con pañuelo verde yerba con rayitas blancas.	Unidad	Unidad	156	4H	Paraguaya	85.000	13.260.000
2	53101504-001	Pantalón: Tela gabardina elastizada, color negro de cintura pretina ancha con tres botones negros tipo nacar, ruedo de 3cms con costura invisible	Unidad	Unidad	156	4H	Paraguaya	80.000	12.480.000

4 HERMANOS S.R.L.
RUC: 80075055-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

3	11162121-002	Pollera: Tela gabardina elastizada color negro forrada de cintura y pretina ancha con cierre, corte recto con tajo superpuesto en el trasero. La pollera debe ser sobre la rodilla y forrada completamente con tejido diolen en color negro.	Unidad	Unidad	156	4H	Paraguaya	55.000	8.580.000
CABALLEROS									
5	53101502-001	Pantalón: Tela gabardina color negro dos pinzas, dos bolsillos laterales y dos bolsillos traseros, con pasacintos, ruedo invisible con todas las costuras dobles para refuerzos de los cortes.	Unidad	Unidad	162	4H	Paraguaya	85.000	13.770.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**48.090.000**

- Para el ítem Nº 1, 2, 3 y 5 las prendas serán confeccionadas a medida y deberán contar con excelente terminación, esto es, ojales para botones y ruedos cosidos a mano con punta reforzada. Las camisas mangas largas deberán contar a su vez con un botón a 15 cm del puño y con dos botones de repuesto, en las camisas de damas los botones en el frente deberán de estar a no más de 6cm de distancia cada uno. Las camisas deberán tener cuello perfecto y deberán ser entregadas planchadas y en bolsas cobertoras.
- La casa adjudicada deberá prever la confección de talles especiales sin que esto signifique un costo adicional para la convocante.
- Las prendas estarán garantizadas por escrito durante 30 (treinta) días a partir de la recepción final, tiempo en el cual la adjudicada será la responsable de cualquier desperfecto en las mismas. En el caso en que las prendas, sigan con defectos luego de ser reparadas, la adjudicada deberá reemplazarlas sin costo alguno para la convocante.

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 48.090.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones noventa mil)** IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

4 HERMANOS S.R.L.
RUC: 80075056-1
Asunción - Paraguay

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para el ítem Nº 1, 2, 3 y 5: El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios deberá ser entregado como máximo a los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra emitida por parte de la convocante.

El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1. Dirección General del Talento Humano – Bienestar del Personal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

4 HERMANOS S.R.L.
RUC: 80075055-1
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al que se produjeron las variaciones,

4 HERMANOS S.R.L.
RUC: 80075055-1
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

NICOLÁS EDUARDO STAVEDRA NIELSEN
4 HERMANOS S.R.L.
RUC: 80075055-1
C.I.C. Nº 4.939.071
Asunción - Paraguay
Contratista

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *